



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2019-00141-00.
Demandante: Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. – Nueva
EPS S.A.
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso y teniendo en cuenta que las partes no solicitaron pruebas para decretar, se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el valor legal que les corresponda, se incorporan como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda, que pueden apreciarse a folios 24 a 119 del cuaderno principal y los antecedentes administrativos allegados por la entidad demandada que obran en los CDs-ROM visibles a folios 150 y 162 del mismo cuaderno.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme esta providencia, ingrese proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez